

**CONVENIO  
PARA LA DIFUSIÓN DE DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS**

**GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAGALLANES**

**CON**

**CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

En **PUNTA ARENAS**, a primero de diciembre de dos mil diez, comparecen, por una parte, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAGALLANES**, en adelante "la Gobernación", representada por la Srta. **GLORIA VILICIC PEÑA**, cédula nacional de identidad número 6.910.499-1, en su calidad de Gobernadora Provincial, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle José Menéndez número 640; y por la otra, la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, servicio público descentralizado, Rol Único Tributario número 70.786.200-9, representada legalmente por su Director General, don **CLAUDIO VALDIVIA RIVAS**, cédula nacional de identidad número 12.515.007-1, abogado, casado, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Agustinas número 1419, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la Corporación", quienes exponen que vienen en celebrar el presente convenio que se regirá por las cláusulas que siguen:

**PRIMERO:** La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana es un órgano público descentralizado creado por ley, encargado de satisfacer, de manera regular y continua, el mandato constitucional de prestar asesoría y defensa jurídica a quienes no pueden procurárselos por sí mismos. Para estos efectos, la Corporación proporciona los medios para que los egresados de la carrera de derecho puedan realizar su práctica profesional. En el contexto de su misión, formula e implementa diferentes programas de "Acceso a la Justicia".

La Gobernación es un organismo público centralizado, que tiene a su cargo el gobierno y la administración superior de la provincia de Magallanes. En tal virtud, le corresponde impulsar el progreso general del territorio a su cargo, procurar levantar el nivel cultural y moral de la población, y propender a su bienestar, estimulando el trabajo y las actividades productivas. Para tales fines, puede concertar, con otras autoridades o representantes de servicios públicos o entidades privadas, programas de acción común.

**SEGUNDO:** La Corporación, a través de su Centro de Atención Jurídico Social de Punta Arenas asume el compromiso de difusión e información, verbal y/o escrita, sobre su misión institucional a las personas que concurran a las reuniones que efectúe la autoridad provincial con las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, tales como Juntas de Vecinos, Centros de Madres, Clubes Deportivo, etc., sea en sus respectivas sedes sociales o en otros recintos públicos o privados. El mismo compromiso lo asume cuando la Gobernación se constituya en terreno en







GOBIERNO DE

CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACION PROVISORIA  
DE MAGALLANES

la ejecución del Programa “**Gobierno en Terreno**”, que realiza periódicamente con la colaboración de otros Servicios Públicos y/o entidades privadas. Todo lo expuesto, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Corporación en su calidad de Servicio Público Descentralizado.

**TERCERO:** Por su parte, la Gobernación se compromete a apoyar la difusión de campañas y actividades programadas por la Corporación en la Provincia de Magallanes, por intermedio de su Encargado(a) de Comunicaciones, que permitan dar a conocer a la comunidad los diversos ámbitos de su labor institucional.

**CUARTO:** El presente convenio no irrogará desembolsos monetarios de ninguna especie para las partes, teniendo el carácter de colaboración mutua y gratuita.

**QUINTO:** El presente convenio regirá a contar de esta fecha y por plazo indefinido, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término anticipado, sin expresión de causa, dando aviso a la otra por carta certificada en que manifieste su intención de no perseverar en el convenio, y señalando la fecha de expiración, que no podrá ser anterior a 30 días corridos, contados desde el despacho de la carta por la oficina de Correos.

**SEXTO:** La Gobernación deja expresa constancia que el presente convenio deberá ser sancionado mediante la dictación del respectivo acto administrativo aprobatorio de lo acordado en este instrumento, sin perjuicio de la inmediata entrada en vigencia de éste.

**SEPTIMO:** En el caso que surgieren desacuerdos entre las partes sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo, procurando solucionar conforme a las normas de la equidad las desavenencias que se produjeran entre ellas, teniendo en especial consideración el bien común de las personas a quienes ambas entidades brindan atención y servicios.

**OCTAVO:** La personería de D. Gloria Villicic Peña para representar a la Gobernación consta del Decreto Supremo N° 305, de fecha 11 de Marzo del año en curso, por el que fue designada Gobernadora de esta Provincia.

La personería del señor Claudio Valdivia Rivas, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de Sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 22 de abril de 2010, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública en esa misma fecha, ante el Notario Público de Santiago, señor Alvaro Bianchi Rosas.

Los documentos antedichos no se insertan por ser conocidas de las partes.





Gobierno de

**CHILE**

Ministerio del Interior  
Gobernación Provincial  
de Magallanes

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, que suscriben los comparecientes en señal de conformidad con sus disposiciones, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

**GLORIA VILICIC PEÑA**  
**GOBERNADORA PROVINCIAL DE MAGALLANES**

**CLAUDIO VALDIVIA RIVAS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA**  
**JUDICIAL REGIÓN METROPOLITANA**

